

CCP-08-2018

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL
“ASISTENCIA TÉCNICA EN APOYO A LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO
DEL CUARTO PLAN DE ACCIÓN DE ESTADO ABIERTO HONDURAS 2018-2020 A TRAVÉS DE LA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN CIUDADANA DE
HONDURAS.”

CP-015-2018

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley, para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra, **MARTHA EUGENIA RUIZ BARAHONA**, mayor de edad, casada, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1981-06105; en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, **“Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”**, que forma parte integral de este Contrato.

ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, **“Duración, monto y forma de pago”**.

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a) Los Términos de Referencia** y **b) Acta de Selección de EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios por un periodo de un mes a partir del 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2018. Apéndice B. La consultoría se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa y las tareas se desarrollarán en las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y en las instancias vinculadas que sean necesarias para lograr los insumos requeridos, por lo que se le brindará un espacio en las oficinas de la División de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como el apoyo logísticos para el desarrollo de las actividades.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE” pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00)** por los servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido



CCP-08-2018

en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

- 1) 20% contra entrega y aprobación de **Producto I**: Plan de trabajo (que incluya cronograma de trabajo) y metodología de asistencia técnica en apoyo a los procesos de innovación pública en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020 a través de la creación e implementación del Laboratorio de Innovación Ciudadana de Honduras. Mismo que deberá ser entregado a los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato.
- 2) 80% contra entrega y aprobación del **Producto II**: Estrategia de Innovación Pública alineada a los ejes transversales de gobierno, que deberá incluir diseño y presupuesto para instalación y ejecución del Laboratorio de Innovación Ciudadana y Compromiso del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020. Deberá ser entregado el 07 de diciembre de 2018.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán de propiedad de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quien tendrá todos los derechos reservados de los mismos, los cuales deberán ser presentados en forma impresa y electrónica editable.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras a través del sistema SIAFI, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizara afectando la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Programa 013; Subprograma 000;Proyeco 000; Act/Obra 04; Objeto 24720;

5. Calidad de los Servicios.

Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, a través de la División de Transparencia y Reforma del Estado que servirá como enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de informes/productos con el visto bueno del Director Presidencial por parte de "EL CONTRATANTE".

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.



CCP-08-2018

“EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de “EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de “EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las Leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.



CCP-08-2018

- 12. Retenciones** Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Sistema de Administración de Rentas. Adicionalmente “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios profesionales cuyo monto será cancelado contra aprobación de los productos finales. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.
- 13. Terminación del Contrato** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.
- 14. Causas de Resolución** Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “EL CONTRATANTE” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El artículo 69, del Decreto 141-2017 “Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2018” que contiene las Normas de Ejecución Presupuestarias que literalmente dice: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”*.
- 15. Modificaciones al contrato** El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.
- 17. Integridad** Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.



CCP-08-2018

18. Aceptación Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el siete de noviembre de 2018.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

POR "EL CONTRATANTE"

MARTHA EUGENIA RUIZ BARAHONA

POR "EL CONSULTOR"

CCP-08-2018

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coadyuvar en los procesos de innovación pública en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto 2018-2020 a través de la creación e implementación del Laboratorio de Innovación Ciudadana de Honduras que permita el mejoramiento de procesos y la identificación de soluciones creativas e innovadoras a desafíos de política pública y de buen Gobierno, con plena participación ciudadana brindando un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías, destacando el rol relevante que tienen en la innovación, así como la importancia de ésta para aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellos hacen.

II. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

El/La consultor/ra deberá realizar todas aquellas actividades (entrevistas, análisis de los principios del AGA, documentación o legislación, entre otros) que estime necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta consultoría. El/la consultor/ra trabajará bajo la coordinación de la DPTMGD, deberá desarrollar su trabajo logrando una alta integración con los equipos contraparte de la DPTMGD, promoviendo una amplia discusión y concertación en cada uno de los productos obtenidos.

- a) Formular un plan de trabajo definido y detallado para el desarrollo de todas las acciones en el marco de la asistencia técnica en apoyo a los procesos de innovación pública en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020, a través de la creación e implementación del Laboratorio de Innovación Ciudadana, enmarcado en los tiempos establecidos por la SCGG.
- b) Diseño e implementación de una estrategia de innovación pública alineada a los ejes transversales de gobierno, que deberá incluir diseño y presupuesto para instalación y ejecución del Laboratorio de Innovación Ciudadana y compromiso del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020.
- c) Diseño de proyectos considerados prioritarios para la comunidad según contexto nacional, debiendo incluir guión metodológico del proceso de implementación de los proyectos y el presupuesto para su ejecución.
- d) Brindar asistencia técnica en el desarrollo de la metodología de los procesos de innovación en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020.
- e) Manual para la implementación de los proyectos diseñados en el marco del Laboratorio de Innovación Ciudadana de Honduras.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

- 1) 20% contra entrega y aprobación del **Producto I:** Plan de trabajo (que incluya cronograma de trabajo) y metodología de asistencia técnica en apoyo a los procesos de innovación pública en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020 a través de la creación e implementación del Laboratorio de Innovación Ciudadana de Honduras. Mismo que deberá ser entregado a los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato (20%).



CCP-08-2018

- 2) 80% contra entrega y aprobación del **Producto II:** Estrategia de Innovación pública alineada a los ejes transversales de gobierno, que deberá incluir diseño y presupuesto para instalación y ejecución del Laboratorio de Innovación Ciudadana y compromiso del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020. Deberá ser presentado el día 07 de Diciembre 2018.



CCP-08-2018

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

a) **COORDINACIÓN Y DURACIÓN**

La conducción de la consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por medio de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, la coordinación técnica del desarrollo de la consultoría y de la entrega de informe, será coordinada con la División de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría en mención.

De conformidad a los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con suficiente tiempo los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico.



La consultoría dará inicio el 07 de noviembre de 2018, por un periodo de un mes. La consultoría se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa y las tareas se desarrollarán en las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y en las instancias vinculadas que sean necesarias para lograr los insumos requeridos, por lo que se le brindará un espacio en la oficina de la División de Transparencia y Rendición de Cuentas.

MONTO

El monto de la consultoría es de Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos (L. 160,000.00).

b) **FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a través del sistema SIAFI, contra la entrega y las aprobaciones de la contraparte técnica mediante una nota de los mismos por parte de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital para lo cual deberá entregar el Informe Mensual de Actividades que incluya los productos establecidos como parte del alcance de la consultoría, de la siguiente manera:

- 1) 20% contra entrega y aprobación del **Producto I:** Plan de trabajo (que incluya cronograma de trabajo) y metodología de asistencia técnica en apoyo a los procesos de innovación pública en el marco del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020 a través de la creación e implementación del Laboratorio de Innovación Ciudadana de Honduras. Mismo que deberá ser entregado a los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato (20%).
- 2) 80% contra entrega y aprobación del **Producto II:** Estrategia de Innovación pública alineada a los ejes transversales de gobierno, que deberá incluir diseño y presupuesto para instalación y ejecución del Laboratorio de Innovación Ciudadana y compromiso del IV Plan de Acción de Estado Abierto Honduras 2018-2020. Deberá ser presentado el día 07 de Diciembre 2018.

CCP-08-2018

De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán ser entregados de manera digital en formato editable a la División de Transparencia y Rendición de Cuentas y en físico en los casos que corresponda para archivo y uso correcto del mismo.



CCP-08-2018

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 160,000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:



Honorarios Profesionales	L. 160,000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	<u>L. 20,000.00</u>
Honorarios Netos	L. 140,000.00
Monto Total del Contrato	L. 160,000.00